



**Resolución**  
N° 54/2019  
Página 1 de 2

**Acta N°**  
05/2019

Barros Blancos, 12 de Febrero de 2019.-

**VISTO:** Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12 – "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes".

**RESULTANDO:**

- 1) que es necesario estimar los gastos que afectarán el Fondo Incentivo Gestión Municipal para el período 01 de Marzo – 31 de Marzo de 2019.
- 2) que los mismos ascenderían a la suma de \$5.789.872,17 (Cinco millones setecientos ochenta y nueve mil ochocientos setenta y dos pesos uruguayos con diecisiete centésimos).

**CONSIDERANDO:**

- 1) que la ampliación presupuestal de la Intendencia de Canelones, define los montos anuales establecidos para este Municipio y le asigna el programa 137

**ATENTO:** a lo expuesto;


**EL CONCEJO MUNICIPAL DE BARROS BLANCOS**

**RESUELVE: por unanimidad: 3/3 afirmativa.**

- 1) Aprobar el monto de \$5.789.872,17 (Cinco millones setecientos ochenta y nueve mil ochocientos setenta y dos pesos uruguayos con diecisiete centésimos) para gastos a realizarse por el Fondo Incentivo Gestión Municipal en el período mencionado.
- 2) Comuníquese a la Tesorería de este Municipio y a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.
- 3) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.



CLAUDIO RENDO  
(CONSEJAL)



JORGE FERNÁNDEZ  
(CONSEJAL)



JULIÁN ROCHA  
(ALCALDE)